



CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN SEGUNDA
SUBSECCIÓN B

Consejero ponente: CÉSAR PALOMINO CORTÉS

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación número. 11001-03-15-000-2019-03115-00
Actor: MARÍA ROMELIA GÓMEZ DUQUE Y OTROS
Accionado: CONSEJO DE ESTADO – SECCIÓN CUARTA Y OTRO

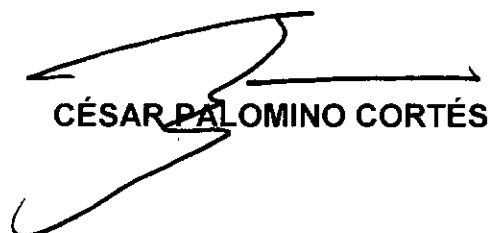
Acción de tutela

Se concede la impugnación formulada por la parte accionante contra la providencia de 6 de agosto de 2019 proferida por esta Subsección, dentro de la acción de tutela promovida por la señora María Romelia Gómez Duque y otros contra el Tribunal Administrativo de Antioquia y el Consejo de Estado – Sección Cuarta.

Por lo anterior, por Secretaría General envíese el expediente de la referencia, a la Sección que sigue en turno, para lo correspondiente.

Esta decisión se profiere por el ponente en aplicación del artículo 35 del CGP.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.


CÉSAR PALOMINO CORTÉS



¹ Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso Administrativo. Auto del 25 de junio de 2014, radicado No. 25000-23-36-000-2012-00395-01 (IJ) N.I.: 49299. Demandante: Café Salud Entidad Promotora de Salud S.A.